Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Apoyo Judicial - Digital
No.110013110023-2023-00501-00

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019 y los Arts. 84 y 390 del C. G. del P., se DISPONE:

ADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO instaurada a través de apoderado por la señora BLASINA ZULLY BERDUGO DURAN en contra de SILVIA DURAN DE BERDUGO.

IMPRIMIR a la presente acción el trámite consagrado en el Capítulo IV de la Ley 1996 de 2019 en concordancia, con el artículo 390 del C.G. del P. VERBAL SUMARIO.

NOTIFICAR esta providencia en la forma que se establece en el artículo 292 del C.G. del P., en concordancia con el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, a las personas que puedan actuar como apoyo de la señora SILVIA DURAN DE BERDURO, en la toma de decisiones frente a los actos jurídicos concretos objeto del proceso, mencionadas en la demanda y, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Art. 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el numeral 3º del Art. 290 del C. G. del P., en consecuencia, el aviso deberá contener, la dirección electrónica del Juzgado y las advertencias de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, igualmente que dispone del término judicial de diez (10) días para pronunciarse al respecto, por otra parte, además de los anexos que ordena el párrafo 2º del Art. 292, se enviarán por el mismo medio, el escrito de la demanda y la totalidad de los anexos que deban entregarse para el traslado, lo cual se acreditará, aportando los respectivos cotejos.

NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado ALEXANDER ESTEBAN GALINDO, como apoderado judicial del solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 115
HOY: 30 de agosto de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria